Avda. Costanera Sur y Monseñor Wiessen – Barrio Villa Cándida – Encarnación – Paraguay

REGLAMENTO DE JUEGO FEDERACION ENCARNACENA DE PADEL

CAPITULO I

Condiciones Generales

Del sistema o modalidad de juego

Art. 1: La modalidad de juego de los Torneos de la FEP, será de dos set corridos a 6 games, en el caso de paridad de set's, se disputará un set denominado Set Corto o Super Tie Break a 11 puntos, con diferencia de 2. A partir de las semifinales se jugará al mejor de 3 set's largos.

Condiciones de Seguridad

- **Art. 2:** Por cuestiones de seguridad entre los jugadores, es obligatorio para los Jugadores el uso de la cuerda de seguridad de la Paleta.
- **Art. 3:** Está prohibido el uso de relojes, anillos, alhajas y/o accesorios durante la disputa de los partidos.

DE LA PUNTUALIDAD

- Art. 4: Los partidos se sucederán sin demora en los horarios de juego anunciados.
- **Art. 5:** El horario de los partidos se publicará con el tiempo suficiente, siendo obligación del jugador informarse del mismo. El orden de juego no podrá ser cambiado sin la autorización de la Comisión Directiva.
- **Art. 6:** El Fiscalizador dará por concluido un partido si uno de los jugadores no está en la pista preparado para jugar, concurridos 15 minutos después de la hora previamente fijada para el inicio del mismo, dándose ganadora a la pareja contraria por W.O., siempre y cuando la cancha esté libre para ser ocupada.



Avda. Costanera Sur y Monseñor Wiessen – Barrio Villa Cándida – Encarnación – Paraguay

Art. 7: Habiéndose atrasado los juegos en una misma cancha, demorándose el partido correspondiente, el plazo de gracia de los 15 minutos no correrá al terminar el último partido en disputa, si no que ambas parejas deberán estar a disposición de la organización desde el momento que hubiera chancha libre. Pudiéndose aplicar W.O. al finalizar el último partido en disputa si ambos jugadores de cada pareja no se encontraren en el Complejo designado para su partido.

CAPITULO II DE LA CONDUCTA Y DISCIPLINA DE LOS JUGADORES

- **Art. 8:** Todo jugador deberá comportarse de una manera deportivamente correcta, evitando cualquier acción que vaya en contra del espíritu deportivo, o de la competición o, en general, del respeto a las normas establecidas del juego limpio.
- **Art. 9:** Los Jugadores deberán comportarse de forma cortés y educada durante todo el tiempo que permanezca en el ámbito de cualquier competición, aunque no esté participando en ella, y respetar a cualquier persona que se encuentre en la misma.
- **Art. 10:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas para los jugadores del torneo durante la disputa de sus partidos, el Fiscal del partido podrá proceder con las advertencias establecidas en la Tabla de Penalizaciones de este reglamento.

CAPITULO III DE LAS INFRACCIONES

En el área de juego

Art. 11: El jugador, o jugadores, no podrán dejar el área de juego durante un partido, incluido el peloteo, sin la autorización del Fiscalizador o Arbitro del Partido. Entiéndase por área de Juego, la cancha y los espacios contiguos que la delimitan.



Avda. Costanera Sur y Monseñor Wiessen – Barrio Villa Cándida – Encarnación – Paraguay

Demoras justificadas

Art. 12: Se permitirán 20 segundos entre punto y punto, y 90 segundos para el cambio de lado. Si el jugador no está listo para reanudar el juego al contar "tiempo", el árbitro o fiscalizador, podrá advertirle, siguiendo el proceso de penalidades.

Art. 13: El tiempo establecido por la FEP para el peloteo previo a un partido es de 5 minutos.

Art. 14: En el caso de que un jugador se lesionase en la disputa de un punto, y no pueda continuar el game, a pedido del mismo, se le otorgarán 5 minutos para su atención o recuperación. Esta extensión de 5 minutos, podrá ser solicitada en tres oportunidades por pareja, o una sola oportunidad de 15 minutos por pareja.

Sobre las obscenidades audibles y visibles

Art. 15: Obscenidades audibles, se define como el uso y abuso de palabras comúnmente conocidas y entendidas como de mala educación u ofensivas, y dichas claramente y con suficiente fuerza para ser oídas por el Juez Árbitro, Fiscalizador, Espectadores y/u Organizadores del Torneo. Esta acción será pasible de sanción por el Arbitro Juez o el Fiscalizador del Partido.

Art. 16: Se entiende por Obscenidades Visibles, la acción de realizar signos o gestos con las manos, y/o pala o pelotas, que comúnmente tengan significado obsceno u ofendan a gente razonable. Esta acción será pasible de sanción por el Arbitro Juez o el Fiscalizador del Partido.

Abuso de Pelota

Art. 17: Los jugadores no podrán en ningún momento tirar violentamente y/o en cualquier dirección, una pelota fuera de la cancha, o pasarla agresivamente al otro lado de la red, mientras ésta no esté en juego; siendo esta acción pasible de sanción por el Arbitro Juez o el Fiscalizador del Partido.

Abuso de Paleta o Equipo

Art. 18: Los jugadores no podrán en ningún momento, arrojar intencionadamente la paleta, ni golpear de forma violenta con la pala o de otro modo el suelo, la red, la silla del Árbitro, las paredes, la malla metálica o cualquier otro elemento de las instalaciones; siendo esta acción pasible de sanción por el Arbitro Juez o el Fiscalizador del Partido.

Avda. Costanera Sur y Monseñor Wiessen – Barrio Villa Cándida – Encarnación – Paraguay

CAPITULO IV INFRACCIONES GRAVES

Abuso verbal y abuso físico o agresión

Art. 19: Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de los jugadores, que revistan una especial gravedad, cuando se dirijan al Juez Árbitro, o Fiscalizadores en Gral, oponentes, compañero, espectadores o cualquier persona relacionada con el torneo. Se juzgará como abuso verbal, así como cualquier expresión oral que, sin ser considerada insulto, lleve intrínseco el menosprecio o notoria jocosidad y/o burla mal intencionada. La violación de cualquiera de los aspectos mencionados más arriba, será penalizada por el Juez, Árbitro, Fiscalizador o Comisión Directiva. Estas normas de conducta son aplicables en todos los torneos, en sus diversas ramas y categorías, afectando a todos los jugadores participantes en competiciones de la Federación Encarnacena de Pádel.

Art. 20: El Fiscalizador del Partido o del Complejo, dará informe oral de lo acontecido la Comisión Directiva inmediatamente, pasando luego a redactar un informe por escrito para dejar constancia de lo acontecido. La Comisión Directiva decidirá la penalización que corresponda de inmediato, para luego pasar informe por escrito al Comité de Disciplina, quien tomará a consideración del caso y aplicará la sanción que corresponda.

CAPITULO V PENALIZACIONES

Art. 21: La infracción en el transcurso del partido de cualquiera de los aspectos mencionados más arriba, será pasible de sanción por el Juez Árbitro de la Competición o Fiscalizador, de acuerdo con la Tabla de Penalizaciones que se expone a continuación.

Art. 22: Tabla de Penalizaciones:

- a) Primera infracción: Advertencia
- b) Segunda infracción: Advertencia con pérdida del punto en disputa.



Avda. Costanera Sur y Monseñor Wiessen – Barrio Villa Cándida – Encarnación – Paraguay

c) Tercera infracción: Advertencia con pérdida de Game y posible descalificación según la gravedad de la reincidencia, a criterio del Fiscalizador.

Art. 23: Las infracciones de los dos componentes de la pareja e incluso del técnico acreditado de los mismos, son acumulables.

Art. 24: Descalificación Directa: En caso de infracción muy grave (agresión física o verbal muy grave), el Juez Árbitro o Fiscalizador podrá determinar la descalificación inmediata del jugador o técnico que ha cometido la falta. Si la descalificación recae sobre un jugador que esté jugando un partido, pierde el partido y el jugador descalificado tiene que abandonar la competición. Si recae sobre un técnico, capitán, jugador acreditados o inscritos en la competición que se esté celebrando, quedan automáticamente descalificados de la misma y tienen que abandonar el complejo. Con independencia de lo anterior, la Comisión Directiva de la FEP podrá imponer otras sanciones por el mismo hecho, resultado de la aplicación del Reglamento de Disciplina Deportiva.

Los Jugadores inscriptos en los torneos de la FEP "Federación Encarnacena de Pádel", aceptan y se comprometen a respetar, cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Autoridades, Resoluciones y Sanciones emanados por la Institución, sus Comisiones, Sub Comisiones, Autoridades y Miembros debidamente acreditados a tal efecto.

En el caso de que alguna situación no se encuentre prevista en este Reglamento, se tomará lo expresado en el Reglamento de Juego de la Federación Internacional de Pádel (FIP), como Autoridad Máxima del Pádel Mundial, para resolver cualquier evento que lo requiera.